



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## RESOLUCION JEFATURAL N° 163-2024-MPL-OGA

Lambayeque, 31 de octubre de 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### VISTO.

La CARTA N° 001-2024-SITRAOM-L/MPL, mediante la cual se solicita la reconsideración del monto de la subvención económica otorgada a través de la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 153-2024-MPL-OGA**, a fin de que el monto asignado se incremente de S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles) a S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles), con motivo de la celebración del Día del Trabajador Municipal, a realizarse el 05 de noviembre.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 26º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los supuestos contenidos en la Ley N° 27444;

Que, en un inicio, el SITRAOM-L, mediante documento presentado el 09 de septiembre de 2024, registrado en Trámite Documentario con **Registro N° 15755/2024**, solicitó una subvención económica de **S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles)** con motivo de la celebración del Día del Trabajador Municipal (Día de la Escobita). Dicha solicitud se fundamenta en el pacto colectivo suscrito en el año 2008, vigente a partir del 01 de enero de 2009. Cabe señalar que, en aquellas fechas, todos los trabajadores afiliados al SITRAOM-L pertenecían al SITRAMUN-L, por lo cual la subvención solicitada se extiende a los agremiados obreros que actualmente integran el SITRAOM-L;

Que, mediante **Proveído N° 1995/2024/MPL-GM**, de fecha **12 de septiembre de 2024**, el Gerente Municipal dispuso el traslado de la documentación para su conocimiento y el trámite correspondiente. Posteriormente, mediante **Proveído N° 8865/2024-MPL-OGA**, de fecha **01 de octubre de 2024**, se solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que emita la certificación presupuestal necesaria para atender la Subvención Económica solicitada por el SITRAOM-L. Esta solicitud fue derivada mediante el **Proveído N° 2858/2024-GM-OGPP**, de fecha **03 de octubre de 2024**, a la Oficina de Presupuesto para su atención. Finalmente, con **Carta N° 1382/2024-MPL-OGPP-OP**, de fecha **04 de octubre de 2024**, el Jefe de dicha Oficina remitió la Certificación de Crédito Presupuestario, conforme a la **Nota N° 0000001733**, por el monto de S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles);

RECIBIDO 04 NOV 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



Que, con **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°153-2024-MPL-OGA**, de fecha 10 de octubre del 2024, se resuelve **AUTORIZAR** la Subvención Económica a favor del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Lambayeque - SITRAOM-L, a nombre de su secretario JOVIANO DELGADO CUBAS, para la celebración Día del Trabajador Municipal ( DIA DE LA ESCOBITA) a llevarse a cabo el día 05 de noviembre de 2024, apoyo que se otorga por la suma total de **S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles)**, en atención al pacto colectivo celebrado en el año 2008 que empezó a regir a partir del 01 de enero del 2009;

Que, mediante **CARTA N° 001-2024-SITRAOM-L/MPL**, de fecha 30 de octubre de 2024, el Secretario de Defensa del SITRAOM-L, Sr. Humberto Salinas Córdova, solicita la reconsideración del monto de la subvención económica otorgada mediante la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 153-2024-MPL-OGA**, actualmente de S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles), para la celebración del Día del Trabajador Municipal. El Sr. Salinas Córdova argumenta que el monto asignado resulta insuficiente para cubrir el presupuesto proyectado de S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles), solicitado previamente a través del **OFICIO N° 049-2024-SITRAOM-L**, el cual está basado en un cálculo para 287 obreros, y por ello solicita la ampliación de la subvención para cubrir los costos estimados;

Que, mediante **Proveído N° 9820/2024-MPL-OGA**, de fecha **30 de octubre de 2024**, se solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la ampliación de la certificación presupuestal para atender la reconsideración de la Subvención Económica solicitada por el SITRAOM-L. Posteriormente, dicha solicitud fue derivada a la Oficina de Presupuesto mediante el **Proveído N° 3195/2024-GM-OGPP**, de fecha **30 de octubre de 2024**. Finalmente, mediante **Carta N° 1487/2024-MPL-OGPP-OP**, de fecha **31 de octubre de 2024**, el Jefe de la Oficina de Presupuesto remitió la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario, conforme a la **Nota N° 0000001733**, por el monto adicional de **S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles)**, sumando un total de **S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles)** para la certificación;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31953, para el Año Fiscal 2024, en el Inc. 4.2', del Art. 4°, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°142/2024-MPL-A de fecha 04 de julio del 2024; se designó al C.P.C Luis Martín Espinoza Suárez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 47017339, en el cargo de confianza de libre designación y remoción de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y estando las consideraciones expuestas, y de conformidad, con las atribuciones establecidas en el párrafo 03 del artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27372, la cual establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

RECIBIDO 04 NOV 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la ampliación de la Subvención Económica a favor del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Lambayeque (SITRAOM-L), a nombre de su secretario, **JOVIANO DELGADO CUBAS**, para la celebración del Día del Trabajador Municipal (Día de la Escobita), a realizarse el **05 de noviembre de 2024**. Este apoyo se amplía por un monto adicional de **S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles)**, siendo el total de la subvención económica otorgada de **S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles)**, en cumplimiento del pacto colectivo suscrito en el año 2008 y vigente a partir del 01 de enero de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, y Oficina de Tesorería, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Mg. C.P.C. Lina Martín Espinoza Suárez  
MA 1-04-4828  
JEFE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Cc  
Archivo  
Interesado.  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Administración  
Oficina de Contabilidad, Tesorería, Tecnologías de la Información y Comunicaciones.  
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.  
OCI